

721

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 06 JUL 2021

Expediente No. 28-2021-00205-00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Simulación presentada por JUAN MANUEL RAMOS PINZÓN en calidad de heredero de MANUEL ANTONIO RAMOS PINZÓN (q.e.p.d.) en contra de GLORÍA AMPARO CALDERÓN BOADA, MANUEL FELIPE RAMOS CALDERÓN, CATALINA RAMOS CALDERÓN y MANUELITA RAMOS CALDERÓN.

SEGUNDO: Correr traslado de la demanda a los demandados por el término de veinte días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el procedimiento ordinario.

CUARTO: Notificar esta providencia a la parte demandada en forma personal de conformidad con las previsiones contempladas en los artículos 291 y s.s., del C.G.P., o conforme el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personería al abogado JIMMY FERNANDO JÍMENEZ MENESES como apoderado judicial del demandante en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifícase por Estado

No. 056 Fecha 07 JUL 2021

El Secretario(a)

